

DECRETO Nº

1798

TEMUCO,

0 5 NOV. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1678 del 03.10.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3605, por el periodo de un mes, es decir hasta el 02 de noviembre de 2018

o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12.10.2018 de la DOM

que señala que debe regularizar obras menores y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 02.10.2019, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Vigente Hasta

: 02 OCTUBRE 2019

Rol

: 7-3605

Actividad Económica

: VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS

Código Actividad

: 523.943

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

RUDECINDO ORTEGA Nº 01738 LOCAL 106

Nombre Del Contribuyente

INTERNATIONAL SPORT S.A.

Rut

76.041.417-4

Nombre del Rep. Legal

CAYAZZO CASAREJOS GUSTAVO ADOLFO

Rut

MUNICIPALID

Solicitud N°

: 181

Rol Avalúo

: 3200 - 475

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **Obra Menor Sin Permiso Municipal**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR Orden del Alcalde"

PATRICIO TURRA PICHUN

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital)